



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. METROBÚS/LPN/002/2020

CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA GENERAL Y LIMPIEZA PROFUNDA DE ESTACIONES, TERMINALES DE LOS CORREDORES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS A CARGO DE METROBÚS.

FEBRERO 2020



INDICE

- 1. GLOSARIO DE TÉRMINOS**
- 2. GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
 - 2.1 LICITANTES
 - 2.2 COSTO DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN
 - 2.3 DESARROLLO DE LA LICITACIÓN
 - 2.4 JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES
 - 2.5 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
 - 2.6 VISITA A LAS INSTALACIONES
 - 2.7 DICTAMEN
 - 2.8 FALLO
 - 2.9 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN O PARTIDAS DE LA MISMA
 - 2.10 FIRMA DEL CONTRATO
 - 2.11 CONVENIO(S) MODIFICATORIO(S)
 - 2.12 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
 - 2.13 TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA
 - 2.14 REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
- 3. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO CONVOCANTE**
- 4. CALENDARIO DE EVENTOS DE LA LICITACIÓN**
- 5. IDIOMA O IDIOMAS EN QUE SE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS**
- 6. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES**
- 7. SERVICIOS A LICITAR**
- 8. ASIGNACIÓN DE SERVICIOS POR LICITANTE Y/O PARTIDA**
- 9. EN CASO DE CONTRATOS ABIERTOS, LA INFORMACIÓN NECESARIA CONFORME A LA LADF**
- 10. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**
- 11. PLIEGO DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES Y PENAS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**
- 12. CONDICIONES DE PRECIO Y FECHA O FECHAS DE PAGO**
- 13. LA INDICACIÓN DE SÍ SE OTORGARÁ ANTICIPO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY**
- 14. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPUESTAS Y GARANTÍAS**



- 14.1 PROPUESTA TÉCNICA
- 14.2 PROPUESTA ECONÓMICA
- 14.3 GARANTÍAS

15. INDICACIÓN DE QUE EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN NINGÚN CASO PODRÁN UTILIZARSE MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES

16. CAUSAS DE DESECHAMIENTO POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN

17. CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS

18. INDICACIÓN DE QUE LAS CONDICIONES DE LAS BASES Y PROPUESTAS DE PROVEEDORES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS

19. CAUSA DE DESCALIFICACIÓN EN CASO DE COMPROBAR QUE ALGÚN PROVEEDOR HAYA ACORDADO CON OTRO U OTROS, ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS

20. LA MANIFESTACIÓN DEL PROVEEDOR, QUE TIENE LA PLENA CAPACIDAD PARA PROPORCIONAR EQUIPO ADECUADOS Y PERSONAL COMPETENTE PARA BRINDAR EL SERVICIO

21. MANIFESTACIÓN POR PARTE DEL LICITANTE DE NO CONTAR CON IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR O CELEBRAR CONTRATOS

22. SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

23. PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS PARA LOS SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN

24. PRESENTACIÓN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD ANTE LA CONTRALORÍA

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO

ANEXO 2. CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD

ANEXO 3. FORMATO DE REQUISITOS FISCALES

ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO 5. FORMATO DE FIANZA (GARANTÍAS)

ANEXO 6. VISITA DOMICILIARIA

ANEXO 7. FORMATO PARA PRESENTAR PRECIOS MAS BAJOS

ANEXO 8. MODELO DE CONTRATO



1. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de estas Bases se entenderá por:

Concepto	Definición
Área administradora del Contrato	Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios. Es el Área administrativa encargada de la vigilancia del cumplimiento de los términos y condiciones de los servicios solicitados, la liberación de servicios, aplicación de penas y solicitud de realización del pago correspondiente.
Área requirente	Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas (DEAF). Área Administrativa que, de acuerdo con las necesidades operativas del Organismo, requiere la prestación de los servicios de limpieza de las estaciones y terminales de Metrobús.
Caso Fortuito o Fuerza Mayor	<p>Cualquier acto o hecho derivados de sus necesidades de operación y/o actos externos que se presenten e incidan en la cantidad y /o frecuencia de servicios integrales de limpieza general o limpieza profunda.</p> <p>Dichos actos o hechos pueden derivarse de eventos externos y fuera de su control, o derivarse de necesidades de operación y no es resultado del dolo o culpa de la parte afectada, siempre que dicha parte no pudiera evitar dicho acto o hecho tomando acciones diligentes.</p> <p>Caso Fortuito o Fuerza Mayor incluirá en forma enunciativa, mas no limitativa, los siguientes hechos o actos que impidan el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato: fenómenos de la naturaleza tales como tormentas, huracanes, inundaciones, deslaves, relámpagos y terremotos; incendios; actos de guerra (declarada o no); disturbios civiles, motines, manifestaciones públicas, insurrecciones, sabotajes y terrorismo; desastres por traslado de materiales; restricciones por cuarentenas, epidemias, huelgas u otras disputas laborales que no sean con motivo de incumplimiento de algún contrato laboral por parte de la Parte afectada.</p> <p>Queda expresamente entendido que Caso Fortuito o Fuerza Mayor no incluirá dificultad económica o cambio en las condiciones de mercado (incluyendo dificultades en la obtención de fondos de capital o financiamiento).</p>
Convocante	Metrobús - Organismo Descentralizado del Gobierno de la Ciudad de México
Convocatoria	El llamado al público para que personas morales de manera libre, presenten ante el ente gubernamental, propuestas de participación y que es publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el portal de Metrobús.
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
ISR	Impuesto Sobre la Renta
IVA	Impuesto al Valor Agregado
LADF	Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal
LRACDMX	Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México
OIC	Órgano Interno de Control
Padrón de Proveedores	Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México



Concepto	Definición
RLADF	Reglamento de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal
RPPC	Registro Público de la Propiedad y del Comercio
SAT	Sistema de Administración Tributaria
SFP	Secretaría de la Función Pública

2. GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Organismo Público Descentralizado del Gobierno de la Ciudad de México, denominado Metrobús, en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracción VIII, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33 y 43 y demás disposiciones relativas y aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (LADF), a través de su DEAF, ubicada en Avenida Cuauhtémoc no. 16, 2º piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06720, Ciudad de México, teléfono 57-61-68-58, convoca a las personas morales legalmente constituidas con el carácter de sociedades mercantiles, interesadas en participar en la Licitación pública nacional No. Metrobús/LPN/002/2020 para la contratación del Servicio Integral de Limpieza General y Limpieza Profunda de Estaciones, Terminales de los Corredores y Oficinas Administrativas a cargo de Metrobús.

Para mantener las estaciones y terminales de los corredores a cargo de Metrobús limpias y en buenas condiciones de conservación para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, se requiere contar con un servicio integral de limpieza, continuo y de calidad. Para ello, se han definido 2 tipos de servicios: servicios integrales de limpieza general y servicios integrales de limpieza profunda.

Los servicios integrales de limpieza general se refieren principalmente a las actividades de remoción de suciedad y materia orgánica e inorgánica, realizadas de manera rutinaria y cada vez que lo requiera Metrobús, en las estaciones y terminales del Sistema de Corredores de Metrobús, y que tienen como finalidad mantener en buen estado de limpieza, las instalaciones y contribuir a la prestación de los servicios de transporte de pasajeros con calidad al usuario, incluyendo una buena imagen de la infraestructura y el servicio. La limpieza general en oficinas administrativas del Organismo, tienen como finalidad mantener las instalaciones en donde se encuentra el personal realizando labores de gabinete, limpias y en buen estado para trabajadores y visitantes.

Los servicios integrales de limpieza profunda, consideran el conjunto de actividades específicas de remoción física de suciedad y materia orgánica e inorgánica en estaciones y terminales del Sistema de Corredores de Metrobús, que se lleva a cabo en todas las áreas y superficies de dichas instalaciones, incluyendo aquellas de difícil acceso que, por su ubicación, altura, característica o material, requieren la utilización de equipo de protección personal y herramientas especializadas para ser llevadas a cabo. Tienen como uno de sus principales objetivos, contribuir a la conservación y mantenimiento de largo plazo de la infraestructura. Por sus características, debe realizarse cuando el servicio se encuentra suspendido para brindar mayor seguridad al personal que las realiza y no generar interrupciones o afectaciones al servicio de transporte de pasajeros.

Asimismo, y a fin de cumplir a cabalidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual en su parte conducente establece que los recursos económicos de



que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, para el ejercicio fiscal 2020 se realizara la Licitación de los servicios integrales de Limpieza General y Limpieza Profunda de las estaciones y terminales de los corredores del Metrobús y Oficinas Administrativas, mediante la presentación de propuestas que consideren el costo unitario de cada servicio integral mediante contratos abiertos.

El Servicio Integral de Limpieza General, es considerado un servicio integral, ya que requiere de varios elementos simultáneos para su realización: personal e insumos y material de limpieza y frecuencia de realización dentro de un espacio y tiempo determinados durante la prestación del servicio de transporte público a los usuarios. Se realiza en áreas al alcance del personal, con la vestimenta propia que identifique a la empresa prestadora del servicio y sin la utilización de herramientas especializadas.

El Servicio Integral de Limpieza Profunda es considerado un servicio integral, ya que requiere de varios elementos simultáneos para su realización: personal e insumos y material de limpieza especializados conforme a la frecuencia establecida por el Organismo.

La presente Licitación considera un esquema en el cual los Licitantes interesados deberán presentar un monto para la prestación del servicio integral de Limpieza General y otro para la realización de la Limpieza Profunda por cada una de las partidas contempladas en el presente documento.

Las especificaciones, cantidades y condiciones de los servicios integrales solicitados se encuentran definidos en el numeral VIII del **ANEXO 1**. Dichas especificaciones han sido definidas conforme a las necesidades operativas del Organismo y a fin de brindar adecuado soporte a la prestación de los servicios de transporte de pasajeros poniendo al usuario en el centro de las acciones de Metrobús.

El servicio integral de limpieza general deberá realizarse en las áreas y equipos que se encuentren en el interior de las estaciones y terminales, así como en las áreas de encauzamiento, sanitarios, elevadores y escaleras en aquellas estaciones que cuenten con ellos. El servicio integral de limpieza profunda se realizará en un horario de las 00:00 horas a las 04:25 horas (como máximo), para cada estación y terminal a petición expresa de Metrobús, quien definirá la periodicidad en la realización de los trabajos.

Las generalidades respecto de la Licitación pública No. METROBÚS/LPN/002/2020 para la Contratación Abierta del Servicio Integral de Limpieza de las Estaciones y Terminales de los Corredores a CARGO DE METROBÚS son:

2.1 Licitantes

En la Licitación objeto de las presentes Bases podrán participar todas las personas morales legalmente constituidas conforme a las leyes mexicanas que tengan el carácter de sociedades mercantiles, capacidad legal para participar, cubran el importe de las Bases y cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases. Aunado a lo anterior, los Licitantes participantes deberán acreditar que su objeto social se vincula directamente con los servicios objeto de esta Licitación.

Los Licitantes ganadores serán los únicos responsables de la utilización de las patentes, marcas y todo lo relacionado con la materia de propiedad industrial o intelectual de los servicios objeto de estas Bases; por lo tanto, en el caso de que el proveedor utilice patentes y marcas registradas será responsabilidad de los Licitantes ganadores.



Se informa a los participantes que en el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

2.2 Costo de las Bases de la Licitación

Las Bases tienen un costo de **\$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** incluido IVA. y podrán ser adquiridas los días **14, 17 y 18 de febrero de 2020 de 10:00 a 14:00 y de 16:30 a 18:00 horas**, en la DEAF de Metrobús, ubicada en Avenida Cuauhtémoc 16, 2º piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.

El pago deberá efectuarse mediante depósito bancario a favor de Metrobús, al número de cuenta 1800000326-1 de Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, debiendo solicitar al cajero su comprobante de depósito correspondiente, el cual deberá ser presentado en original en el único sobre que contiene la propuesta de cada Licitante participante.

Sin perjuicio de lo anterior, se considera conveniente señalar que las Bases estarán disponibles para su consulta en la página de internet www.metrobus.cdmx.gob.mx; no obstante se reitera que los Licitantes interesados en participar en la presente Licitación, **deberán de cubrir el costo de las Bases.**

2.3 Desarrollo de la Licitación

La entrega de las propuestas se hará por escrito, mediante un sobre único, el cual deberá estar cerrado de forma inviolable, integrando la documentación legal, administrativa, así como la propuesta técnica y económica, incluyendo la garantía de formalidad de las ofertas. Aunado a lo anterior, se advierte que todos y cada uno de los documentos señalados deberán estar debidamente identificados y separados, con la información requerida de manera específica en los puntos 5, 6 y 14 de estas Bases.

La Convocante hace constar que para efectos de la Licitación materia de las presentes bases no se aceptarán propuestas conjuntas por parte de los Licitantes.

Para agilizar el manejo de la información y sin fines de descalificación, dicha documentación podrá presentarse con separadores e identificadores y foliadas para su pronta revisión.

El sobre único deberá presentarse identificado con la denominación o razón social de la sociedad mercantil del Licitante, el número de la Licitación a que se refiere, el concepto de los servicios licitados y dirigirse a la Mtra. Dimpna Gisela Morales González, en el domicilio ubicado en Avenida Cuauhtémoc, número 16, 2do piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720 en esta Ciudad de México.

Los documentos o escritos incluyendo sus originales, copias simples y certificadas deberán ser legibles, es decir, no deberán contener tachaduras, enmendaduras, frases o párrafos borrosos que impidan su lectura.

En cumplimiento al artículo 39 Bis de la LADF la Convocante revisará antes de la celebración de la primera etapa del procedimiento de Licitación pública que ninguna de las personas morales participantes se encuentren sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o por la SFP o en incumplimiento contractual que los respectivos sitios de Internet de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades publiquen; para tal efecto se dejara constancia de dicha revisión en las actas correspondientes.



El OIC participante, deberá verificar que la convocante de cumplimiento al imperativo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las actas del procedimiento, en caso de su omisión por la Convocante. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento por parte de las áreas contratantes, a lo dispuesto por el artículo 39 de la LADF.

2.4 Junta de aclaraciones a las Bases

La Junta de aclaraciones a las Bases se celebrará el día **20 de febrero** a las **10:30 horas** en la sala de juntas de la DEAF ubicada en Avenida Cuauhtémoc, número 16, segundo piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720 Ciudad de México, en la que se dará respuesta a las preguntas que formulen los Licitantes por escrito o verbalmente. La inasistencia de alguno de los participantes a la junta de aclaraciones será bajo su estricta responsabilidad.

En dicha Junta se levantará un acta del evento, misma que deberá cumplir con lo siguiente:

- Contener únicamente las preguntas formuladas y las respuestas que se hubieran dado.
- Los asistentes deberán firmar la misma, la omisión de firma por parte de los participantes no invalidará el contenido ni los efectos del acta.
- Se le entregará copia a los Licitantes en el acto.
- Dicha acta formara parte integrante de las Bases de la presente Licitación.

El Licitante que haya adquirido las Bases de Licitación y no asistiere a la Junta de Aclaraciones a las Bases, podrá obtener copia del acta circunstanciada del evento en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de la DEAF, previa presentación del recibo de pago de Bases en un horario de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas.

Para el mejor desarrollo de la Junta de aclaraciones a las Bases, se solicita a los Licitantes interesados que presenten sus preguntas de manera física en las oficinas de la DEAF o en forma electrónica a los siguientes correos electrónicos: rcapuano@metrobus.cdmx.gob.mx; gmoralesg@metrobus.cdmx.gob.mx; edomingueza@metrobus.cdmx.gob.mx; cviurquist@metrobus.cdmx.gob.mx; yramirezv@metrobus.cdmx.gob.mx y tperez@metrobus.cdmx.gob.mx, **en versión Word, 24 horas antes del evento.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la LADF se podrán modificar los aspectos establecidos en las Bases, siempre que ello no implique la sustitución o variación sustancial de los servicios requeridos originalmente o la adición de otras distintas. Las modificaciones podrán realizarse desde la publicación de la convocatoria y hasta la Junta de aclaraciones a las Bases, en cuyo caso se deberá seguir el procedimiento descrito en el artículo 37 antes mencionado.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la LADF en cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, **Metrobús podrá modificar hasta un 25% la cantidad de los servicios**, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, Caso Fortuito o Fuerza Mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.



2.5 Acto de presentación y apertura de propuestas

Este acto se llevará a cabo el día **24 de febrero de 2020 a las 10:30 horas, en la sala de juntas de la DEAF** de Metrobús, ubicada en Avenida Cuauhtémoc, número 16, segundo piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, en este acto se contará con la participación de los representantes de la Convocante, de los Licitantes interesados, el OIC del Organismo como invitado y los Contralores Ciudadanos designados, lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 fracciones I y IV del RLADF.

El acto consistirá en la apertura del sobre que contiene la propuesta de cada Licitante, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, la documentación legal y administrativa, la técnica y económica, desechándose la o las propuesta(s) que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos.

Todos los participantes rubricarán las propuestas presentadas, las cuales quedarán a custodia del Metrobús para su posterior análisis cualitativo, mismo que mediante un dictamen será dado a conocer en el acto de fallo.

En relación con lo anterior, la Convocante estima conveniente destacar que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 fracción I del RLADF **se hará efectiva la garantía de formalidad de la propuesta** en el supuesto de que los Licitantes retiren sus propuestas una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal, administrativa, propuesta técnica y económica.

En este acto la Convocante levantará un acta circunstanciada, en la que señalará a los participantes que cumplieron y los que incumplieron con la documentación legal o administrativa solicitada, así como con las propuestas técnicas y económicas aceptadas y las desechadas, así como los motivos concretos para su desechamiento. Aquellos Licitantes que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento podrán asistir a los subsecuentes actos con el carácter única y exclusivamente de observadores.

Las actividades de revisión cuantitativa y cualitativa se efectuarán con fundamento en las Funciones Principales 1 (uno) de las JUD de Compras y Control de Materiales y JUD de Abastecimientos y Servicios establecidas en el Manual Administrativo del Metrobús, vigente.

2.6 Visita a las instalaciones de las empresas que presentaron su propuesta.

Con fundamento en los artículos 33 fracción XXIII, 70, 77, de la LADF y los artículos 37 fracción V, de su reglamento, así como lo establecido en el artículo 31 fracción V. del ESTATUTO ORGÁNICO DE "METROBÚS", se requiere practicar visitas a las instalaciones de los licitantes, para llevar a cabo una correcta evaluación de sus propuestas, dicha verificación se realizará a través de la JUD de Abastecimientos y Servicios y la JUD de Compras y Control de Materiales a través de sus respectivos titulares o del personal que éstos designen, los cuales realizarán en forma conjunta, una visita a las instalaciones de los licitantes que presenten su proposición, con la finalidad de verificar los siguientes aspectos:

El estado físico de las instalaciones de los licitantes participantes, las cuales deberán ser funcionales.

Que cuente con una plantilla de personal vigente contratado en términos de la Ley Federal del Trabajo, reflejada en los expedientes individuales del personal, suficiente para la prestación del servicio en las cantidades requeridas.

El método para ejecutar la vista y los requisitos que se solicitarán se detallan en el **ANEXO 6 "VISITA DOMICILIARIA"**. Se elaborará un acta de visita y su incumplimiento a uno, algunos o la totalidad de lo solicitado será **causal de desechamiento**.



La fecha y hora en que se realizarán estas visitas se establecerá en el Acto de Presentación y apertura de Propuestas.

2.7 Dictamen

En el periodo comprendido entre el acto de presentación y apertura de propuestas y el fallo, la Convocante elaborará un dictamen para la calificación de las propuestas presentadas, en dicho dictamen se determinará las que hayan cumplido con todos los requisitos requeridos y que haya reunido las mejores condiciones para la Administración Pública de la Ciudad de México. En la evaluación de propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

2.8 Fallo

El fallo se realizará el **28 de febrero de 2020 a las 17:30 horas**, en la sala de juntas de la DEAF, con la participación de los representantes de la Convocante, los Licitantes oferentes, el OIC del Organismo como invitado y a los Contralores Ciudadanos designados, lo anterior, de acuerdo con el artículo 41 fracción IV del RLADF.

En este acto se darán a conocer los resultados del dictamen previsto anteriormente, indicándose detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las razones para ello, así como las propuestas que resultaron aceptadas, por cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en las Bases. Asimismo, se dará a conocer el nombre del Licitante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo del servicio licitado.

En este mismo acto, los Licitantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos previstos en las Bases, podrán ofertar un costo más bajo del contemplado en el dictamen señalado en el párrafo anterior, lo anterior, con la finalidad de resultar adjudicados, dicha oferta, se deberá presentar en el formato del **Anexo 7. FORMATO PARA PRESENTAR PRECIOS MÁS BAJOS**. Dichas ofertas serán consideradas por la Convocante para la emisión del fallo definitivo, siempre y cuando estas ofertas sean presentadas por la persona que acredite con los poderes de representación del Licitante.

Los Licitantes estarán en posibilidades de proponer costos más bajos hasta en diversas ocasiones y hasta que no sea presentada una mejor propuesta por algún otro Licitante y que no esté en detrimento de la calidad del servicio ofertado.

Los Licitantes que propongan precios más bajos quedan obligados a respetar las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas, presentadas en su propuesta original y exigida en las presentes Bases de Licitación.

La Convocante al final de cada ronda dirá solamente el precio unitario más bajo de cada partida, de conformidad con el artículo 43, Fracción II de la LADF.

Si como resultado del proceso a que se refiere el párrafo anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precios, la Convocante aplicara los siguientes criterios para el desempate:

- a) Se adjudicará al participante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las Bases, con relación a los servicios a contratar; y en su caso, se



encuentre inscrito en el padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

- b) Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales, a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio, y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

La Convocante señala que en cuanto al termino de proveedor salarialmente responsable definido en el artículo **2 fracción XXXIII** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y derivado de las reformas realizadas a los artículos 14 Ter, 14 Quater, 33 fracción V, 43, 49, 52 y 59 de la citada Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 17 de septiembre de 2015, **se informa a los participantes que se tomara en cuenta por la Convocante lo previsto en los artículos TERCERO Y CUARTO transitorios del decreto por el cual se publicaron tales reformas, y que prevén lo siguiente:**

“TERCERO. - El Jefe de Gobierno tendrá 30 días para establecer el proceso o mecanismo y/o condiciones adicionales para habilitar el Registro de Proveedores Salarialmente Responsables de la Ciudad de México.

CUARTO. - Se abrirá un plazo inicial de 90 días para los proveedores que opten por obtener la condición de salarialmente responsable y con ello sean potencialmente beneficiados en los procesos de adjudicación y contratación que ejecuta la administración pública.”

Una vez determinado el participante que haya ofertado el costo más bajo y las mejores condiciones por el servicio objeto de la Licitación, y como consecuencia resulte adjudicado, se procederá a la formalización de la oferta, mediante su registro en el acta de fallo, de la cual, una vez firmada y rubricada por todos los asistentes, se entregará una copia fotostática a cada uno de ellos. A los Licitantes que no hayan asistido al acto de fallo se les notificará personalmente, con posterioridad, el resultado del procedimiento.

Debe entenderse como notificación del fallo, algunos de los siguientes supuestos:

- Si dentro del evento del acto de fallo se encontrara el Licitante ganador, éste quedará automáticamente notificado el resultado.
- En caso de que el Licitante no acuda al acto de fallo, la notificación se hará a través de un escrito donde se informará la fecha para la formalización del contrato respectivo.
- En el supuesto de que el Licitante ganador no formalice el contrato dentro del término legal correspondiente, Metrobús hará efectiva la garantía de formalidad de propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 fracción II del RLADF. En este caso la Convocante podrá adjudicar el contrato al Licitante que haya presentado la segunda y/o demás propuestas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, dicha oferta no rebasará el 10% de la oferta que hubiera resultado ganadora.

Las garantías de formalidad de las propuestas de los participantes descalificados, así como de aquellos que no hayan resultado adjudicados, serán devueltas a los mismos dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo correspondiente, previa solicitud expresa por escrito del Representante Legal facultado, debidamente firmado y dirigido a la DEAF; asimismo, en el caso de la documentación de carácter devolutivo en original, se informa a los Licitantes que la DEAF, se quedará con copia certificada en los archivos del organismo, lo anterior, en lo establecido en los artículos 73 y 76 de la LADF.



2.9 Declarar Desierta la Licitación o Partidas de la Misma

El Metrobús podrá declarar desierta la Licitación en los siguientes casos:

- Cuando ningún licitante haya adquirido las Bases.
- Cuando habiéndolas adquirido, no hubieren presentado propuestas,
- Cuando en el acto de presentación y apertura de propuestas ninguno de los participantes cumpla con los documentos legales y administrativos que haya requerido la convocante.
- Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación, o los precios ofertados no fueren aceptables y/o convenientes para el Metrobús.

Atendiendo a lo señalado en el artículo 51 último párrafo de la LADF, en caso de que se declare desierta la presente licitación o alguna de sus partidas, la convocante procederá conforme a lo previsto por el artículo 54, fracción IV de dicho ordenamiento legal referente a las excepciones a la licitación.

2.10 Firma del contrato

El o los licitantes que resulten ganadores a través de su representante legal, deberán presentarse a entregar la documentación legal y administrativa abajo señalada el día hábil siguiente de la notificación del fallo, con el propósito de que EL METROBÚS cuente con todos los elementos necesarios para estar en condiciones de elaborar el contrato respectivo de conformidad al **Anexo 8. MODELO DE CONTRATO** y llevar a cabo su revisión y sanción por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y posterior a ello, proceder a la formalización el día 03 DE MARZO DE 2020 plazo que se establece de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la LADF, quedando bajo la responsabilidad exclusiva del licitante adjudicado, la entrega de esta documentación en el plazo señalado.

El horario y ubicación donde será entregada tal documentación será de 11:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en la JUD de Compras y Control de Materiales adscrita a la DEAF, ubicada en Avenida Cuauhtémoc, número 16, segundo piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720 en la Ciudad de México, la falta de cualquier documento o requisito legal de los mismos, será motivo de dilación en la elaboración del contrato respectivo, imputable al proveedor.

Además de los documentos requeridos en el apartado . 6. **REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES**, el o los licitantes adjudicados deberán presentar su comprobante de domicilio a nombre del licitante ganador.

2.11 Convenio(s) Modificadorio(s)

De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la LADF, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, el METROBÚS, a través de la JUD de Abastecimientos y Servicios bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar con el proveedor el incremento en la cantidad de bienes o servicios requeridos mediante modificaciones al o los contratos vigentes, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% del valor total del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones de bienes o servicios sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de contrato.



Debido a que el presente procedimiento de licitación es para la contratación de un servicio, el o los contratos se podrán prorrogar o modificar en su vigencia en igual porcentaje al señalado en el párrafo anterior (25%), siempre y cuando no se haya modificado por concepto y volumen en este porcentaje. Si se ha modificado un contrato por concepto y volumen en un porcentaje inferior al 25% de lo originalmente pactado, la prórroga podrá operar por el porcentaje restante sin rebasar el 25% mencionado.

La prestación de los servicios se realizará del 09 de marzo al 31 de diciembre de 2020.

En caso de que se convenga el incremento en la cantidad de bienes o servicios requeridos, deberá ser pactado de común acuerdo entre el Metrobús y el proveedor, a través de oficio dirigido al proveedor, el cual deberá responder por escrito que acepta el incremento en los mismos términos pactados en el contrato original, manteniendo las mismos costos, calidad, cantidad y oportunidad.

2.12 Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 42 de la LADF, la Convocante, podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador del servicio.
- Previa aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
- En caso rebasarse el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y al llegar a su límite, deberá iniciarse la rescisión del contrato.
- Por seguridad e integridad de las personas, peligro el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de servicios públicos, y
- En el caso que se acredite que el proveedor no esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México.
- En los casos en que la Secretaría de la Contraloría General detecte violaciones a las disposiciones de la LADF, de conformidad con el artículo 35 párrafo tercero de la LADF.

2.13 Terminación anticipada, suspensión temporal o definitiva

La Convocante podrá llevar a cabo la terminación anticipada del contrato, sin agotar el plazo para la aplicación de penas convencionales, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General, por causas debidamente justificadas y que, de no proceder a la terminación de los mismos, se pudiera alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente de la Ciudad de México, o se afecte la prestación de servicios públicos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la LADF. Asimismo, Metrobús podrá sin responsabilidad alguna llevar a cabo la terminación anticipada del contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 fracción XIV del RLADF; así como en los casos en que la Secretaría de la Contraloría General detecte violaciones a las disposiciones de la LADF, de conformidad con el artículo 35 párrafo tercero de dicho ordenamiento.

2.14 Revisión del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social



Por otro lado, la Convocante tendrá en todo momento el derecho de verificar aleatoriamente la observancia de las prestaciones de seguridad social a cargo del Licitante ganador, ante las autoridades competentes del IMSS, así como los movimientos de alta de los trabajadores con los cuales se preste el servicio objeto de esta Licitación, con el propósito de que de encontrarse cualquier tipo de incumplimiento o simple anomalía, la Convocante le reportará de inmediato al propio IMSS así como a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo. El texto de esta base deberá ser incluida en el contrato que llegare a celebrarse con motivo de este procedimiento licitatorio.

A continuación, se detallan los datos, requisitos e información que deberán cumplir y conocer las personas morales interesadas en participar en la Licitación objeto de las presentes Bases, en términos de lo establecido en el artículo 32 de la LADF.

3. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO CONVOCANTE

Metrobús: Organismo Público Descentralizado de la Ciudad de México.

4. CALENDARIO DE EVENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. METROBÚS/LPN/002/2020

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria	14 de febrero de 2020
Venta de Bases	14, 17 y 18 de febrero de 2020 <ul style="list-style-type: none"> • Horario de venta de Bases: de 10:00 a 14:00 y de 16:30 a 18:00 horas. • Fecha límite para adquirir Bases: 18 de febrero de 2020.
Junta de aclaraciones a las Bases	20 de febrero de 2020, en punto de las 10:30 horas
Primera etapa. Acto de presentación y apertura de propuestas	24 de febrero de 2020, en punto de las 10:30 horas
Visita a las instalaciones de las empresas participantes	25 de febrero de 2020, en punto de las 10:30 horas
Segunda etapa. Acto de fallo	28 de febrero de 2020, en punto de las 17:30 horas
Inicio y conclusión de la prestación del servicio	Del 09 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020

Todos y cada uno de los eventos se realizarán en la sala de juntas de la DEAF, ubicada en avenida Cuauhtémoc, número 16, segundo piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.

5. IDIOMA EN QUE SE DEBEN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS

La documentación legal y administrativa, así como las ofertas técnicas y económicas deberán ser presentadas en idioma español, no se tomará en cuenta la documentación presentada en un idioma diferente al español.

6. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES;

Documento que se considerará como un factor que determinará la adjudicación al que ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Los Licitantes deberán de incluir en el sobre cerrado que contenga su propuesta de manera



adicional los originales o copias certificadas por fedatario público y copias simples legibles de los documentos que se indican a continuación:

- a) Recibo de pago de Bases de la Licitación pública nacional no. Metrobús/LPN/002/2020, el cual debe contener el sello y la firma del titular de la tesorería del Metrobús.
- b) Acta constitutiva de la empresa y en su caso, sus modificaciones, debidamente protocolizadas e inscritas en el RPPC en la que se aprecie el sello y registro de la misma, acta en la que debe considerarse como parte de su objeto social, la prestación de los servicios motivo del presente procedimiento licitatorio.
- c) Poder notarial otorgado ante fedatario público que contenga facultades para actos de dominio y/o administración, o especial para participar en licitaciones públicas, firmar contratos, recibir pagos, comprometer derechos y obligaciones en proceso de venta de bienes o servicios, a favor del Representante Legal o apoderado legal.
- d) Cédula de Identificación Fiscal y Constancia de Situación Fiscal cuya fecha de emisión no sea mayor a tres meses directamente emitida del portal del SAT. En caso de haber realizado cambio de domicilio fiscal, deberá exhibir original y copia para cotejo del aviso correspondiente presentado ante el SAT, o bien, presentar carta debidamente firmada por el Representante Legal, bajo protesta de decir verdad, en la que se manifieste que el domicilio fiscal no se ha modificado en los últimos 3 meses.
- e) Identificación oficial vigente del apoderado y/o Representante Legal de la empresa (Credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada). En el caso que se exhiba Cédula Profesional digital o electrónica deberá exhibirse alguna otra identificación que cuenta con fotografía.
- g) Declaración anual de impuestos de ISR e IVA 2018 y provisionales de los meses de enero a noviembre de 2019, debidamente acreditadas con el sello de la institución bancaria ante la cual fue presentada o constancia de pago mediante vía electrónica (Original y copia para su cotejo).
- h) Registro ante el IMSS, caratulas de pago, así como la primera y última página de la determinación de cuotas en la que aparezca el total a pagar, por todos los pagos correspondientes al ejercicio 2019, es decir de enero a noviembre del ejercicio 2019, documentos en los que el Licitante deberá demostrar que al menos en los bimestres 4º y 5º del año 2019, tiene registrados ante el IMSS el número de trabajadores necesarios para la prestación del servicio, conforme a las especificaciones establecidas en el **ANEXO 1** y que está al corriente de sus obligaciones patronales, Así como opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, emitida por Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de conformidad con las "Reglas de obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicadas en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- i) Opinión positiva de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social y la relación del personal asegurado, con fecha no mayor a un mes de antelación a la fecha de este procedimiento. Esto a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 5.7.9 de la Circular número Uno 2019, "Normatividad en Materia de Administración de Recursos".

El Convocante podrá solicitar de forma mensual al Licitante adjudicado el cumplimiento de dicha obligación, por lo que para tal efecto el adjudicado deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y la relación del personal asegurado, pudiendo la



Convocante verificar que la relación de personal asegurado coincide con el número y las personas que se encuentran prestando el servicio objeto de la presente Licitación.

- j) Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores, emitida por la Oficialía Mayor de la Ciudad de México, de conformidad con el Tercer Transitorio de los *LINEAMIENTOS GENERALES DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO* publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 24 de mayo de 2017, así como sus respectivas reformas del 28 de julio de 2017, 03 de enero y 28 de junio de 2018.
- k) Escrito que contenga como mínimo los siguientes datos del participante: nombre, denominación o razón social, dirección, registro federal de contribuyentes, número de teléfono, domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y nombre del Representante Legal o apoderado legal; presentándose debidamente firmado por el Representante Legal.
- l) Currículo del Licitante de la empresa firmado por el Representante Legal, en el cual demuestre su capacidad y experiencia en la prestación de los servicios objeto de esta Licitación. Adicionalmente se deberá incluir lo siguiente:
- Relación de contratos efectuados durante el año inmediato anterior a la fecha de este procedimiento
 - Objeto del contrato
 - Vigencia
 - Domicilio y número telefónico de la Institución Pública o Privada contratante
 - Nombre del responsable de la contratación

De dicha relación, el participante deberá anexar copia simple de los 3 contratos más representativos, donde cuando menos uno sea de servicios en igualdad de condiciones a los servicios solicitados y con una vigencia mínima de 3 meses.

- m) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal, manifestando, “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que dicho poder no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma parcial o total.
- n) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmada por el Representante Legal en el que manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad” que conoce y acepta el contenido de las presentes Bases y sus anexos, así como de los acuerdos derivados de la Junta de Aclaración a las Bases de la presente Licitación Pública Nacional.
- o) Escrito en papel membretado debidamente firmado por el Representante Legal de la empresa que contenga la declaración “Bajo Protesta de Decir Verdad” que conoce el contenido y alcance legal de los artículos 39 y 39 bis de la LADF, así como del artículo 49 fracción XV de la LRACDMX y que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la SFP de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.
- p) Escrito en papel membretado “Bajo Protesta de Decir Verdad” debidamente firmado por el Representante Legal, en donde exprese que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En todos los casos, dichas manifestaciones deberán presentarse



respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, lo anterior, en cumplimiento del artículo 49, fracción XV de la LRACDMX.

- q) Escrito en papel membretado de la empresa en el que manifieste, “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que en caso de resultar ganador, libera al organismo de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento a los servicios objeto del contrato, y que acepta ser único patrón y consecuentemente responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del organismo, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales, que no existe sustitución patronal por parte del organismo.
- r) Carta de manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad” debidamente firmada por el Representante Legal del participante de Manifestación de no conflicto de Intereses, señalando que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o no han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas que a continuación se señalan:
1. C. Roberto Samuel Capuano Tripp, Director General de Metrobús.
 2. Mtra. Dimpna Gisela Morales González, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús.
 3. Lic. Eduardo Domínguez Argueta, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales.
 4. Lic. María Teresa Pérez Mejía, Jefe de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios de Metrobús.

Lo anterior a fin de dar cumplimiento a la Política de Actuación de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México para cumplir los valores y principios que rigen el Servicio Público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de mayo de 2015.

- s) Escrito en papel membretado “Bajo Protesta de Decir Verdad” debidamente firmado por el Representante Legal, en donde exprese si la razón social se encuentra actualmente o ha sido sancionado por la SFP o la Secretaría de Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México. En caso de respuesta afirmativa, indicar el motivo.
- t) Carta debidamente firmada por el Representante Legal, en la que “Bajo Protesta de Decir Verdad”, establezca el compromiso de integridad, manifestando que la empresa que representa por si misma o a través de interpósita persona, se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de Licitación pública, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven, manifestación que deberá presentar conforme al **ANEXO 2**. Esto a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad del procedimiento.
- u) Carta debidamente firmada por el Representante Legal, en la que “Bajo Protesta de Decir Verdad”, se comprometa a que representantes y empleados que participen en la Licitación, así como los que presten



servicios o participen en la formalización del contrato se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en prácticas no éticas o ilegales, actos de soborno, cohecho o corrupción.

- v) Promoción o escrito de conformidad al **ANEXO 3** en el que manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad” que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el propio Código Fiscal de la Ciudad de México, correspondiente a sus últimos cinco ejercicios fiscales, realizando al efecto el listado de obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos del impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, impuesto sobre nómina, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados y derechos por el suministro de agua.

Si la causación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor de cinco años, deberá indicarse la fecha a partir de la cual se generaron, de conformidad con el formato **ANEXO 3** de la presente instrucción.

Anexo a dicha promoción, los Licitantes, deberán presentar la constancia de adeudos de las obligaciones a las cuales está obligado con fecha no mayor 15 días hábiles anteriores a la fecha de adjudicación de la adquisición o servicio. En caso de no contar con las constancias de adeudo para efectos de la presentación de propuestas, deberán de entregar acuse (original para cotejo y copia fotostática simple) de la solicitud de inicio del trámite de la Constancia de Adeudos con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de propuestas. En caso de resultar adjudicado invariablemente deberán de presentar a la firma del contrato, el original de la(s) Constancias(s) de adeudo.

Las personas morales que no estén sujetas al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal en otra entidad federativa deberán manifestarlo en la promoción señalada, en caso de que el domicilio se hubiese ubicado en la Ciudad de México dentro de los últimos cinco ejercicios fiscales, se deberán manifestar “Bajo Protesta de Decir Verdad” que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales que se hubiesen generado.

Asimismo, en caso de que los interesados no sean contribuyentes de alguna de las contribuciones señaladas o no tienen registros que les obligue ante la autoridad fiscal local, deberán manifestarlo en la misma promoción o escrito señalado en el **ANEXO 3** de estas Bases.

- t) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato la Constancia de Adeudo de los últimos cinco años de las contribuciones, en lo que le resulte aplicable, de los siguientes impuestos: predial, tenencia o uso de vehículos, adquisición de inmuebles, por la prestación de servicios de hospedaje, sobre nóminas y derechos por suministro de agua expedida por el SAT que le corresponda, o en su caso por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de acuerdo a los formatos e instrucciones que esa instancia fiscal le solicite y mediante el pago de derechos correspondiente; lo anterior a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendiente de pago.

En caso de que el participante, no sea sujeto de las anteriores contribuciones porque el lugar de residencia se ubica fuera de la Ciudad de México o no tiene registros que le obliguen ante la autoridad fiscal local, bastará con la presentación del manifiesto descrito en el punto v) de las presentes Bases.



La Convocante deberá verificar en los sistemas correspondientes de la Secretaría de Administración y Finanzas, si las personas morales cuentan con la anotación vigente como proveedor salarialmente responsable, en el padrón de proveedores.

7. SERVICIOS A LICITAR

Para efectos de estas Bases, y conforme a sus necesidades, la Convocante requiere llevar a cabo la contratación abierta de los Servicios Integrales de Limpieza General y Limpieza Profunda de Estaciones y Terminales del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros, así como Limpieza General en sus Inmuebles Administrativos para el ejercicio fiscal 2020 en **cinco partidas**, de acuerdo a lo siguiente:

Partida	No. Estaciones y terminales
Partida 1. Estaciones y Terminales de la Línea 1 Metrobús Insurgentes (Indios Verdes – El Caminero)	48
Partida 2. Estaciones y Terminales de la Línea 2 Metrobús Eje 4 sur (Tacubaya – Tepalcates)	36
Partida 3. Estaciones y Terminales de la Línea 3 Metrobús Eje 1 Poniente (Tenayuca – Etiopía); Buenavista IV de la Línea 4 de Metrobús y Oficinas administrativas	35 Estaciones y Terminales y oficinas administrativas
Partida 4. Línea 5 Metrobús Eje 3 Oriente” (Río de los Remedios – San Lázaro	25
Partida 5. Estaciones y Terminales de la Línea 6 Metrobús Eje 5 Norte (El Rosario – Villa de Aragón)	37
Total	181 Estaciones / Terminales y Oficinas administrativas

Partida 1. Estaciones y Terminales de la Línea 1 Metrobús Insurgentes (Indios Verdes – El Caminero)

No.	Línea	Estaciones / Terminales
1	línea 1	Indios Verdes
2	línea 1	Deportivo 18 de marzo
3	línea 1	Euzkaro
4	línea 1	Potrero
5	línea 1	La Raza
6	línea 1	Círculo
7	línea 1	San Simón
8	línea 1	Manuel González
9	línea 1	Buenavista
10	línea 1	Buenavista II
11	línea 1	El Chopo
12	línea 1	Revolución
13	línea 1	Plaza de la República
14	línea 1	Reforma
15	línea 1	Hamburgo



No.	Línea	Estaciones / Terminales
16	línea 1	Insurgentes
17	línea 1	Durango
18	línea 1	Álvaro Obregón
19	línea 1	Sonora
20	línea 1	Campeche
21	línea 1	Chilpancingo
22	línea 1	Nuevo León
23	línea 1	La Piedad
24	línea 1	Poliforum
25	línea 1	Nápoles
26	línea 1	Colonia del Valle
27	línea 1	Ciudad de los Deportes
28	línea 1	Parque Hundido
29	línea 1	Félix Cuevas
30	línea 1	Río Churubusco
31	línea 1	Teatro Insurgentes
32	línea 1	José María Velasco
33	línea 1	Francia
34	línea 1	Olivo
35	línea 1	Altavista
36	línea 1	Bombilla
37	línea 1	Dr. Gálvez
38	línea 1	Dr. Gálvez II
39	línea 1	Ciudad Universitaria
40	línea 1	Centro Cultural Universitario
41	línea 1	Perisur
42	línea 1	Villa Olímpica
43	línea 1	Corregidora
44	línea 1	Ayuntamiento
45	línea 1	Fuentes Brotantes
46	línea 1	Santa Úrsula
47	línea 1	La Joya
48	línea 1	El Caminero
TOTAL		48

Partida 2. Estaciones y Terminales de la Línea 2 Metrobús Eje 4 sur (Tacubaya – Tepalcates)

No.	Línea	Estaciones / Terminales
1	Línea 2	Tacubaya
2	Línea 2	Antonio Maceo
3	Línea 2	Parque Lira
4	Línea 2	De La Salle



No.	Línea	Estaciones / Terminales
5	Línea 2	Patriotismo
6	Línea 2	Escandón
7	Línea 2	Nuevo León
8	Línea 2	Viaducto
9	Línea 2	Amores
10	Línea 2	Etiopía
11	Línea 2	Dr. Vértiz
12	Línea 2	Centro SCOP
13	Línea 2	Álamos
14	Línea 2	Xola
15	Línea 2	Las Américas
16	Línea 2	Andrés Molina
17	Línea 2	La Viga
18	Línea 2	Coyuya
19	Línea 2	Canela
20	Línea 2	Tlacotal
21	Línea 2	Goma
22	Línea 2	Iztacalco
23	Línea 2	UPIICSA
24	Línea 2	El Rodeo
25	Línea 2	Río Tecolutla
26	Línea 2	Río Mayo
27	Línea 2	Río Frío
28	Línea 2	Rojo Gómez
29	Línea 2	Del Moral
30	Línea 2	Leyes de Reforma
31	Línea 2	C. C. H. Oriente
32	Línea 2	Constitución de Apatzingán
33	Línea 2	Canal de San Juan
34	Línea 2	Nicolás Bravo
35	Línea 2	General A. de León
36	Línea 2	Tepalcates
TOTAL		36

Partida 3. Estaciones y Terminales de la Línea 3 Metrobús Eje 1 Poniente (Tenayuca - Etiopía); Buenavista IV de la Línea 4 de Metrobús y Oficinas administrativas

No.	Línea	Estaciones / Terminales
1	Línea 3	Tenayuca
2	Línea 3	San José de la Escalera
3	Línea 3	Progreso Nacional
4	Línea 3	Tres Anegas



No.	Línea	Estaciones / Terminales
5	Línea 3	Júpiter
6	Línea 3	La Patera
7	Línea 3	Poniente 146
8	Línea 3	Montevideo
9	Línea 3	Poniente 134
10	Línea 3	Poniente 128
11	Línea 3	Magdalena de las Salinas
12	Línea 3	Coltongo
13	Línea 3	Cuitláhuac
14	Línea 3	Héroes de Nacoziari
15	Línea 3	Hospital La Raza
16	Línea 3	La Raza
17	Línea 3	Circuito
18	Línea 3	Tolnáhuac
19	Línea 3	Tlatelolco
20	Línea 3	Ricardo Flores Magón
21	Línea 3	Buenavista III
22	Línea 3	Guerrero
23	Línea 3	Mina
24	Línea 3	Hidalgo
25	Línea 3	Juárez
26	Línea 3	Balderas
27	Línea 3	Cuauhtémoc
28	Línea 3	Jardín Pushkin
29	Línea 3	Hospital General
30	Línea 3	Dr. Márquez
31	Línea 3	Centro Médico
32	Línea 3	Obrero Mundial
33	Línea 3	Etiopía
34	Línea 3	Oficinas administrativas de Metrobús
35	Línea 4	Buenavista IV de la Línea 4
TOTAL		35 y oficinas administrativas

Partida 4. Estaciones y Terminales de la Línea 5 Metrobús Eje 3 Oriente (Río de los Remedios - San Lázaro), Estación San Lázaro de la Línea 4 (Buenavista - San Lázaro - Aeropuerto), Estaciones de Línea 7 (Corredor Metrobús - Reforma)

No.	Línea	Estaciones / Terminales
1	Línea 5	Archivo General de la Nación
2	Línea 5	Mercado Morelos
3	Línea 5	Deportivo Eduardo Molina
4	Línea 5	Canal del Norte
5	Línea 5	Río Consulado
6	Línea 5	Río Santa Coleta



No.	Línea	Estaciones / Terminales
7	Línea 5	Oriente 101
8	Línea 5	Victoria
9	Línea 5	Talismán
10	Línea 5	Río Guadalupe
11	Línea 5	San Juan de Aragón
12	Línea 5	Preparatoria 3
13	Línea 5	El Coyol
14	Línea 5	Vasco de Quiroga
15	Línea 5	5 de Mayo
16	Línea 5	314. Memorial New ´s Divine
17	Línea 5	Río de los Remedios
18	Línea 5	San Lázaro
19	Línea 4	San Lázaro L4
20	Línea 5	Patio El Coyol y Patio Aviación
21	Línea 7	Campo Marte
22	Línea 7	Auditorio
23	Línea 7	Hidalgo
24	Línea 7	Hospital Infantil La Villa
25	Línea 7	Indios Verdes
TOTAL		25

En esta Partida, los Licitantes deberán realizar su propuesta tomando en consideración las cantidades máximas establecidas en el **ANEXO 1**, las cuales consideran el incremento de estaciones de 25 a 47, derivado del inicio de operaciones de las estaciones correspondientes a la ampliación de la Línea 5 (San Lázaro a Preparatoria 1). Con base en lo anterior deberán considerar que se prestará el servicio de Limpieza General y Limpieza Profunda a todas las estaciones, incluidas las nuevas.

Metrobús y el Licitante ganador de esta partida deberán suscribir en su momento el Convenio modificatorio al Contrato correspondiente con el fin de incluir los ajustes derivados de la ampliación de Línea 5 para las actividades de Limpieza General y Profunda.

Partida 5. Estaciones y Terminales de la Línea 6 Metrobús Eje 5 Norte (El Rosario – Villa de Aragón)

No.	Línea	Estaciones / Terminales
1	Línea 6	El Rosario
2	Línea 6	Colegio de Bachilleres I
3	Línea 6	De las Culturas
4	Línea 6	Ferrocarriles Nacionales
5	Línea 6	UAM Azcapotzalco
6	Línea 6	Tecnoparque
7	Línea 6	Norte 59
8	Línea 6	Norte 45
9	Línea 6	Montevideo
10	Línea 6	Lindavista-Vallejo
11	Línea 6	Instituto del Petróleo



No.	Línea	Estaciones / Terminales
12	Línea 6	San Bartolo
13	Línea 6	Instituto Politécnico Nacional
14	Línea 6	Riobamba
15	Línea 6	Deportivo 18 de marzo
16	Línea 6	La Villa
17	Línea 6	De los Misterios
18	Línea 6	Hospital Infantil La Villa
19	Línea 6	Delegación Gustavo A. Madero
20	Línea 6	Martín Carrera
21	Línea 6	Hospital General La Villa
22	Línea 6	San Juan de Aragón
23	Línea 6	Gran canal
24	Línea 6	Casas Alemán
25	Línea 6	Pueblo San Juan de Aragón
26	Línea 6	Loreto Fabela
27	Línea 6	482
28	Línea 6	414
29	Línea 6	416 Poniente
30	Línea 6	416 Oriente
31	Línea 6	Deportivo Los Galeana
32	Línea 6	Ampliación Providencia
33	Línea 6	Volcán de Fuego
34	Línea 6	La Pradera
35	Línea 6	Colegio de Bachilleres 9
36	Línea 6	Francisco Morazán
37	Línea 6	Villa de Aragón
TOTAL		37

8. ASIGNACIÓN DE SERVICIOS POR LICITANTE Y/O PARTIDA

Conforme a lo establecido por la LADF, esta Convocante deberá indicar si la totalidad de los bienes o servicios objeto de la licitación, partida o concepto de los mismos, serán adjudicados a un solo proveedor en su totalidad, a un proveedor por partida, por lo que en atención a lo anterior se indica lo siguiente:

Los Licitantes participantes podrán cotizar de 1 a 5 partidas de las señaladas en el punto anterior de estas Bases, pudiendo presentar propuestas en todas las partidas. Sólo se adjudicarán hasta dos partidas por Licitante, considerando el proceso de mejoramiento de precios.

Debe tenerse en cuenta que la Convocante no aceptará propuestas conjuntas; es decir que, los licitantes no podrán presentar propuestas conjuntas para brindar el servicio en ninguna partida. Las propuestas deberán ser individuales.

9. EN CASO DE CONTRATOS ABIERTOS, LA INFORMACIÓN NECESARIA CONFORME A LA LADF

Conforme al artículo 63 de la LADF, se podrán celebrar los contratos abiertos que corresponda, de acuerdo



con lo establecido en las Fracciones I, II, III y IV, que a la letra dicen:

- I. En el caso de servicios, se establecerá el plazo mínimo y máximo para la prestación, o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse;
- II. Se hará una descripción completa de los bienes o servicios relacionada con sus correspondientes precios unitarios;
- III. Su vigencia no excederá del ejercicio fiscal correspondiente a aquel en que se suscriban, salvo que se obtenga previamente autorización de la Secretaría para afectar recursos presupuestales de ejercicios posteriores, en los términos del Código Financiero del Distrito Federal;
- IV. Su vigencia no excederá de tres ejercicios fiscales, salvo que se trate de proyectos de largo plazo que autorice expresamente el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Al respecto, se debe tener en cuenta lo siguiente:

Para el ejercicio fiscal 2020 se realizará la Licitación de los servicios integrales de Limpieza General y Limpieza Profunda de las estaciones y terminales de los corredores del Metrobús y Oficinas Administrativas, mediante la presentación de propuestas que consideren el costo unitario de cada servicio integral mediante contratos abiertos.

El modelo abierto de cantidades mínimas y máximas de servicios integrales por tipo, permitirá al Organismo contar con una gestión dinámica del contrato de prestación de servicios, acorde a las necesidades de operación de Metrobús. En este sentido, los contratos que se suscriban como resultado del presente proceso licitatorio contemplarán un monto mínimo y máximo, los cuales corresponderán a la cantidad mínima o máxima de servicios integrales de limpieza general y limpieza profunda solicitados, conforme a lo establecido en el **ANEXO 1**.

Las cantidades mínimas y máximas de personal para la prestación del servicio integral de limpieza general, se encuentran determinadas considerando las características de las estaciones y, en su caso, casos fortuitos o fuerza mayor o acontecimientos que generen una variación en el personal requerido por estación, línea y/o partida.

Los Servicios Integrales de Limpieza Profunda se llevarán a cabo conforme a 2 tipos de estaciones establecidos (estación estándar y estación especial) y las cantidades mínimas y máximas dependerán de la frecuencia establecida por Metrobús por Línea y por Partida.

Las estaciones especiales se definieron bajo los criterios de tamaño, características, ubicación y/o afluencia, determinando a su vez la frecuencia de limpiezas profundas necesarias.

Para la presentación de las propuestas los interesados en participar en la Licitación deben considerar el personal mínimo o máximo contemplado en el Anexo 1, conforme a las características contempladas en cada una de las partidas descritas. Metrobús determinó dichas cantidades con base en la experiencia en la administración de los contratos anteriores y necesidades operación.

La vigencia de los Contratos que deriven de no excederá del ejercicio fiscal 2020.

10. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios se realizarán con la periodicidad y en los lugares previstos en el **ANEXO 1, a partir del 09 de marzo al 31 de diciembre de 2020**. El personal autorizado por Licitantes que hubieren resultado



ganadores deberá supervisar los trabajos objeto de la Licitación debiendo asegurarse de que los mismos se realicen conforme se establece en estas Bases y en el contrato que para tal efecto se celebre; por lo tanto, deberá de comunicar por escrito a la DEAF de Metrobús, al personal que para esos efectos se hubiere designado, así como los cambios que realice en la designación. Lo anterior con independencia de la que la Convocante realice la revisión de los trabajos según lo señalado en el Anexo 1.

11. PLIEGO DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES Y PENAS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato que se firme con los Licitantes ganadores contendrá cláusulas no negociables en relación con los siguientes aspectos:

- a. La garantía de cumplimiento del contrato, por el 15% del valor total del mismo, sin incluir el IVA
- b. La aplicación de penas convencionales por el incumplimiento de los servicios descritos en estas Bases, así como en el Anexo 1.

En caso de que las penas convencionales rebasen el 15% del monto total del contrato, la Convocante procederá a hacer efectiva la fianza de cumplimiento del contrato y aplicar el procedimiento de rescisión administrativa establecido en los artículos 42, 69 de la LADF y 56, fracción XVII de su Reglamento.

En caso de que el Licitante ganador no cumpla con el contrato respectivo, se hará acreedor a una pena sobre el monto total de los servicios incumplidos calculada con base a lo establecido en el Anexo 1, hasta el 15% del importe total del contrato.

En el caso de que la empresa ganadora se encuentre en insolvencia económica en sus operaciones, la Convocante recurrirá a las acciones establecidas en las Leyes que resulten aplicables.

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se deberán pactar penas convencionales a cargo del Licitante por atraso en el cumplimiento de las fechas de la prestación del servicio, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o retraso en el cumplimiento de las fechas de la prestación del servicio, en los términos y condiciones pactados.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el Prestador del Servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales en un término máximo de 10 (diez) días hábiles, en el entendido que, de no realizarlo en dicho plazo, se adicionarán los recargos por concepto de indemnización al fisco federal por falta de pago, conforme al cálculo establecido en el artículo 42 del Código Fiscal del Distrito Federal. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

“La Convocante” podrá cobrar penas convencionales, mediante nota de crédito, por lo siguiente:

Concepto	Atributo	Método / Criterio de medición	Penas
Personal	Inasistencia	<p>Firma inadecuada o sin firma: Se considerará inasistencia, cualquier marca, cruces, puntos, rayas o cualquier otro símbolo como sustituto de la firma. Si las firmas de entrada y salida por elemento son a simple vista diferentes, se considerarán inasistencia.</p> <p>Cuando un trabajador no sepa firmar, deberá estampar claramente la huella digital de su dedo pulgar derecho. A falta de éste, la huella será la del</p>	



Concepto	Atributo	Método / Criterio de medición	Penas
		<p>dedo pulgar izquierdo. Bajo protesta de decir verdad, y únicamente en aquellos casos en donde no sea posible firmar en las modalidades anteriormente señaladas, el personal de limpieza podrá solicitar al supervisor que anote sus datos en la bitácora, notificando nombre, fecha, hora, estación y turno en el que se presentó dicha incidencia.</p> <p>Duplicidad de registro de personal: Se considerará como inasistencia la duplicidad de personal en un mismo turno. Para efectos de cálculo de inasistencias, se descontará la jornada de trabajo del trabajador que haya duplicado su registro y firma en el reporte de asistencia, la duplicidad de firma con nombre diferente también se considerará inasistencia al igual que el mismo nombre con diferente firma.</p> <p>Suplencia no autorizada de elementos o realización de actividades por personal no registrado o no perteneciente al prestador del servicio: Se considerará inasistencia, cuando una persona que debe estar asignada a una estación en un turno, para suplir algún elemento que no haya asistido o cualquier otra razón, reparta su tiempo de trabajo en el mismo turno en dos o más estaciones, sin que se encuentre explícitamente señalado en el anexo técnico.</p> <p>El proveedor se obliga a contar con el personal necesario para prestar los servicios integrales solicitados, en cantidad y calidad.</p> <p>Omisión de datos de registro: Se tomará como inasistencia la omisión de cualquiera de los siguientes datos: nombre, hora de entrada, firma de entrada, hora de salida, firma de salida y falta de uniforme y gafete.</p>	<p>1% del valor de la facturación mensual, antes de IVA, por cada inasistencia detectada por turno por estación en la que se presente el incumplimiento.</p>
Personal	Incumplimiento a las normas de conducta	No respetar las normas de conducta establecidas en el anexo técnico para el personal contratado por parte del Proveedor para prestar los servicios integrales, se considerará un incumplimiento	Cada incumplimiento se penalizará por el valor de 2 servicios integrales de limpieza general por día.
Personal	Incumplimiento de horarios	<p>Se considerará incumplimiento de horarios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ausentarse del servicio por cualquier razón, todo el personal del turno al mismo tiempo 2. No iniciar los servicios integrales conforme a los horarios y turnos establecidos 	<ol style="list-style-type: none"> 1. 1% del valor del servicio integral de limpieza general por turno por día por estación, antes de IVA. 2. 2% del valor del



Concepto	Atributo	Método / Criterio de medición	Penas
			servicio integral de limpieza general por turno por día por estación, antes de IVA
Prestación de Servicios	Incumplimiento en el inicio del servicio	Para el caso de incumplimiento en el inicio en la prestación del servicio por parte del Licitante, el Metrobús aplicará una pena convencional sobre el importe de los servicios no prestados oportunamente por cada día natural de atraso en la prestación del servicio	2% sobre el valor de la facturación mensual antes de IVA, por cada día natural del incumplimiento
Prestación de Servicios	Incumplimiento en actividades del Servicio Integral de Limpieza General	Se considera que el Proveedor no cumple con las actividades de limpieza general, cuando no se realicen las actividades con el nivel de detalle contenido en el anexo técnico. Las actividades consideradas y que se encuentran descritas en el Anexo Técnico son: <ol style="list-style-type: none"> 1. Limpieza general de piso 2. Limpieza general de paredes 3. Limpieza general de encauzadores internos y externos 4. Limpieza general de letreros informativos 5. Limpieza general de equipos ubicados al interior de la estación 6. Limpieza general de sanitarios (en donde existan) 7. Retiro y recolección de basura de las estaciones 8. Retiro de calcomanías y pegotes 9. Limpieza general de oficinas en estaciones (en donde existan) 10. Barrido y recolección de basura en elevadores, escaleras y puentes peatonales (todo tipo de material) 	1% del valor del servicio integral de limpieza general por turno por día por estación antes de IVA, por cada actividad no realizada o que no cumpla con las características establecidas en el anexo técnico.
Prestación de los Servicios	Incumplimiento en materiales y herramientas para la prestación de los Servicios Integrales de Limpieza General	Por no presentar en su totalidad las cantidades o el material con las características solicitadas para la prestación del servicio	2% del valor del servicio integral de limpieza general por turno por día por estación antes de IVA
Prestación de Servicios	Incumplimiento en actividades de Limpieza Profunda	Se considera que el Proveedor no cumple con las actividades de limpieza profunda, cuando no se realicen las actividades o no se realicen con el nivel de detalle contenido en el anexo técnico. Las actividades consideradas y que se encuentran	1% por cada incidencia por día, por estación, sobre el valor de la



Concepto	Atributo	Método / Criterio de medición	Penas
		<p>descritas en el Anexo Técnico son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Limpieza a profundidad de techo de estaciones 2. Limpieza a profundidad de paredes 3. Limpieza a profundidad de pisos, escaleras y muro deflector 4. Limpieza a profundidad de encauzadores internos y externos 5. Limpieza profunda de letreros informativos 6. Retiro de pegotes y calcomanías 7. Recolección de basura y desechos 	<p>facturación mensual del servicio integral de limpieza profunda antes de IVA, por cada una de las actividades no realizadas o que no cumplan con las características establecidas en el anexo técnico.</p>
Prestación de los Servicios	Incumplimiento en materiales y equipo especializado o herramientas para la prestación de los Servicios Integrales de Limpieza Profunda	Por no presentar o no presentar en su totalidad el equipo especializado y herramientas con las características solicitadas para la prestación del servicio	2% por cada incidencia por día por estación sobre el valor de la facturación mensual del servicio integral de limpieza profunda antes de IVA.
Prestación de los Servicios	Recolección de desechos	Si el proveedor no mantiene en recipientes cerrados o bolsas cerradas los desechos y basura, no separa y desaloja la basura generada en las áreas y/o estaciones de las partidas respectivas, se considerará un incumplimiento	Cada incumplimiento tendrá el valor de 2 servicios integrales de limpieza general por día.
Prestación de los Servicios	Transporte de desechos	Transportar materiales y/o equipos y/o bolsas de basura en los autobuses que conforman la flotilla de Metrobús se considera un incumplimiento	Cada incumplimiento tendrá el valor de 2 servicios integrales de limpieza general por día.

12. CONDICIONES DE PRECIO Y FECHA O FECHAS DE PAGO

El proveedor se obliga a cotizar los servicios en moneda nacional y tomando en consideración los insumos, materiales y mano de obra para su realización conforme las especificaciones técnicas establecidas. El Proveedor deberá mantener precios fijos durante la prestación del servicio.

Los pagos que se generen con motivo de la prestación de los servicios integrales se efectuarán durante los 20 días naturales del mes siguiente a la prestación del servicio una vez que exista plena conformidad en la



presentación de la factura por el área administradora del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Austeridad, transparencia en remuneraciones, prestaciones y ejercicio de recursos en la Ciudad de México, obteniéndose el sello de acuse de ingreso de la factura de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.

La factura deberá ser enviada en forma electrónica al personal autorizado por Metrobús y por el 100% de los servicios efectivamente devengados y a entera satisfacción del área administradora del contrato, quien solicitará el pago al área correspondiente de la DEAF.

13. LA INDICACIÓN DE SÍ SE OTORGARÁ ANTICIPO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY

No se entregarán anticipos.

14. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPUESTAS Y GARANTÍAS

14.1 Propuesta técnica

Para el caso de la propuesta técnica, el representante o apoderado legal de los Licitantes rubricarán todas las páginas que la conforman, con excepción de las que tengan la leyenda “Bajo Protesta de Decir Verdad”, las cuales deberán ir debidamente firmadas por el Representante Legal; en el caso de los escritos y cartas de manifestación solicitadas, deberán de presentarse con los siguientes elementos:

1. Dirigidas a la Mtra. Dimpna Gisela Morales González, con copia al Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de Metrobús;
2. Señalar el número y nombre de la Licitación;
3. Impresas en papel con membrete de la empresa, sin tachaduras ni enmendaduras;

Asimismo, deberá considerar que la última hoja de la propuesta deberá estar firmada en forma autógrafa por el Representante Legal o apoderado legal.

Los Licitantes deberán incluir, en el sobre único, su propuesta técnica, la cual deberá cubrir los requisitos y alcances contenidos en las presentes Bases, anexos y las especificaciones técnicas correspondientes, dicha propuesta deberá considerar lo siguiente:

- a) La descripción del servicio ofertado en papel membretado de la empresa, de conformidad con lo señalado en el **Anexo 1** de estas Bases, indicando la marca, los materiales, maquinaria y equipo a utilizar en la limpieza general y profunda de las partidas 1, 2, 3, 4 y 5 señaladas en el punto número 7 de estas Bases de Licitación
- b) Presentar el horario de alimentación del personal de cada turno desglosado por estación, considerando que no podrá exceder de las 9 a las 11 hrs. para el turno matutino y de las 17 a las 19 horas para el turno vespertino intercalando los horarios.
- d) Presentar debidamente requisitados los formatos solicitados en el punto denominado *Aplicación de sanciones* del Anexo 1 de las especificaciones técnicas.
- e) Presentar la documentación solicitada en el punto denominado “Consideraciones Generales del Servicio” del Anexo 1 de las Bases de Licitación.



- f) Presentación de los catálogos y folletos del equipo con el que se realizarían las actividades contempladas en el Anexo 1 de las Bases, donde se detallen las características técnicas y especificaciones de estos, **el cual deberá coincidir con el que se verificará en la visita domiciliaria.**
- g) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal en el que manifieste su aceptación que se ajustará a las actividades indicadas en el Anexo 1.
- h) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal en el que manifieste su aceptación a la frecuencia de los servicios integrales de limpieza general y profunda de las partidas establecidas en Anexo 1 de estas Bases.
- i) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal, en el que manifieste en una relación detallada la cantidad mensual de los equipos, material, encerres, utensilios o productos que suministrarán para la prestación de servicios, los cuales deberán ser de probada calidad, debiendo citar la marca y presentación de los mismos.
- j) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal, en el que manifieste que en caso de resultar ganador se compromete a proporcionar el equipo de comunicación adecuado para atender y cumplir debidamente con las obligaciones derivadas de estas Bases y del contrato que se formalice, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Licitación y Anexo 1.
- k) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal en el que manifieste que todos los gastos de insumos, maquinaria, equipos y herramientas y utensilios que el prestador del servicio utilice para cumplir con los trabajos, objeto de estas Bases, corren por su cuenta, por lo que no tendrá derecho de reclamar al Organismo ningún pago adicional por este concepto.
- l) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal en el que manifieste su conformidad de que la DEAF, pueda en todo momento supervisar, los servicios que proporcione el prestador del servicio, con el objeto de verificar el cumplimiento y la calidad de los servicios solicitados.
- m) Los participantes presentarán escrito debidamente firmado por el Representante Legal, en el que manifestará "Bajo Protesta de Decir Verdad" que en caso de resultar ganador presentará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato, en original y copia para su cotejo, póliza de seguro por la responsabilidad civil y daños a terceros en que se pudiera incurrir con motivo de la prestación del servicio objeto de esta Licitación por el 15% sobre el monto total del contrato que se establezca para la prestación del servicio.
- n) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal en el que manifieste que por ningún motivo podrá contratar o subcontratar los servicios objeto de esta Licitación.
- o) Escrito en papel membretado debidamente firmado por el Representante Legal de la empresa, en el que manifieste que los insumos, materiales y sustancias a utilizar en la prestación de los servicios, serán los de menor impacto ambiental, 100% biodegradables, repelentes y de desalojo y no atentan contra la salud del personal.



- p) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal, en el que declare que cuenta con capacidad, equipo, herramienta, recursos humanos, materiales e instalaciones necesarias para la prestación de los servicios solicitados.
- q) Escrito en papel membretado debidamente firmado por el Representante Legal de la empresa, en el que manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad” que cuenta con disponibilidad inmediata para la prestación del servicio solicitado.
- r) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal, en el que manifieste que es el único responsable en caso de que se infrinjan derechos, patentes, o marcas relacionadas con la prestación de servicios objeto de esta Licitación.
- s) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal, en el que manifieste que se obliga a cumplir cabalmente con lo solicitado en el punto denominado “Especificaciones, cantidades y condiciones de los Servicios Integrales” del Anexo 1 de las Bases.

14.2 Propuesta económica

En la propuesta económica los Licitantes deberán incluir nombre y firma autógrafa del representante o apoderado legal en todas y cada una de las hojas que la conforman. Los Licitantes deberán incluir, en el sobre único, la propuesta económica que deberá contener lo siguiente:

- a) Las propuestas económicas deberán presentarse invariablemente conforme al formato establecido en el **ANEXO 4**, en papel membretado del Licitante, indicando en cada uno de los formatos lo siguientes:
 - El número de partida a cotizar.
 - Descripción de la partida.
 - Datos generales de identificación.
 - Registro Federal de Contribuyentes.
 - Los descuentos por aplicarse (si los hubiere).

 - Que los costos deberán ser fijos y en moneda nacional durante toda la vigencia del contrato.
 - Que acepta la forma de pago establecida en el punto 12 de estas Bases.
- b) La presentación de una garantía de seriedad de la propuesta o de sostenimiento de la propuesta. La garantía deberá contar con la línea de validación o en su caso presentar obligatoriamente el archivo. xlm que permita a la Convocante verificar la validación de fianzas; validación que deberá estar disponible en la página de la afianzadora el día de la primera etapa del procedimiento, es decir desde el acto de presentación y apertura de propuestas.

14.3 Garantías

Del sostenimiento de la propuesta. La garantía de sostenimiento de la propuesta (**ANEXO 5**), deberá ser constituida con un importe del 5% (cinco por ciento) del importe de su propuesta económica se calculará sobre el monto máximo de los servicios materia de esta Licitación Pública, antes de impuestos, en moneda



nacional, conforme al numeral 5.12.2, Fracción II, de la Circular 01 2019. Dicha garantía deberá expedirse a favor del Convocante, en cualquiera de las formas señaladas a continuación:

- Mediante cheque certificado o de caja a favor del Convocante.
- Mediante fianza en moneda nacional expedida por institución afianzadora legalmente autorizada para tal efecto.

La garantía, deberá incluirse dentro del sobre único, junto con la demás documentación de la propuesta económica. La garantía deberá contar con la línea de validación o en su caso presentar obligatoriamente el archivo xlm que permita a la Convocante verificar la validación de fianzas; dicha validación deberá estar disponible en la página de la afianzadora el día de la primera etapa del procedimiento, es decir desde el acto de presentación y apertura de propuestas.

La Convocante conservará en custodia las garantías que se presenten hasta la fecha del fallo y serán devueltas a los Licitantes 20 días hábiles posteriores a la fecha de fallo, a solicitud expresa por escrito del Representante Legal facultado, debidamente firmado y dirigido a la DEAF de Metrobús.

A los Licitantes ganadores se les devolverá esta garantía de sostenimiento de la propuesta contra la entrega de la fianza que otorgue como garantía de cumplimiento del contrato, como lo establece el artículo 73 de la LADF.

Se informa a los Licitantes que las fianzas serán verificadas en el dispositivo de Validación de fianzas que la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. ha instaurado en la página de internet www.amig.org.mx Lo anterior en cumplimiento al oficio circular CG/029/2009 emitido por la entonces Contraloría General del Distrito Federal de fecha 23 de junio del 2009, debiendo estar vigentes al momento de la celebración de este acto.

Del cumplimiento del contrato. Para garantizar el cumplimiento total y oportuno del contrato que se adjudique a los Licitantes ganadores, éstos deberán presentar, el día de la firma del contrato respectivo una fianza en moneda nacional, expedida por una institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor del Metrobús por un importe del 15% (Quince por ciento) del monto máximo del contrato sin considerar el IVA, conforme al numeral 5.12.2, Fracción II, de la Circular 01 2019.

La fianza deberá señalar expresamente lo siguiente:

- Que garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato.
- Que su vigencia abarca la prestación del servicio durante la toda la vigencia del contrato correspondiente.
- Que se expide por el 15% del monto del contrato antes de impuestos.
- Que se otorga en términos del contrato que se cita.
- Que en caso de que el contrato sea prorrogado la fianza queda automáticamente prorrogada.
- Que la institución afianzadora acepta someterse a lo preceptuado en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por lo que renuncia al derecho contenido en el artículo 179 de la citada Ley.
- Que para ser cancelada será requisito indispensable la conformidad por escrito del Metrobús.



El Licitante ganador quedará obligado a responder por los defectos y vicios ocultos de los servicios, así como de cualquier responsabilidad señaladas en el contrato respectivo, y en el Código Civil para la Ciudad de México. Tratándose de las garantías de sostenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato, deberán presentarse acompañadas por el comprobante de pago de las primas correspondientes.

15. INDICACIÓN DE QUE EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN NINGÚN CASO PODRÁN UTILIZARSE MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES

De conformidad con lo establecido en el artículo 33, fracción XVI de la LADF, se hace constar la indicación de que en la evaluación de las propuestas que presenten los Licitantes el Metrobús no podrá en ningún caso utilizar el mecanismo de puntos o porcentajes.

16. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN

Los Licitantes podrán ser descalificados por cualquiera de las causas siguientes:

- Por el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases y anexos.
- Por comprobarse que los participantes han acordado con otros, elevar los costos de los servicios, de acuerdo con el artículo 33, fracción XIX de la LADF.
- Por encontrarse en alguno de los supuestos de artículo 39 de la LADF.
- Porque la garantía de formalidad de la propuesta sea inferior al 5% del importe de la propuesta económica.
- Por cualquier otra violación a las disposiciones de la LADF.

17. CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS

Para la adjudicación del contrato o contratos que se suscriban como resultado de la Licitación materia de las presentes Bases, el Metrobús utilizara como criterios que las propuestas presentadas cumplan con lo establecido en las presentes Bases y sus anexos, así como que sean las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Si como resultado del proceso de Licitación, existieran dos o más propuestas en igualdad de precios, la Convocante aplicara los siguientes criterios para el desempate:

- a. Se adjudicará al participante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las Bases, con relación a los servicios a contratar; y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.
- b. Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales, a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio, y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

18. INDICACIÓN DE QUE LAS CONDICIONES DE LAS BASES Y PROPUESTAS DE PROVEEDORES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33, fracción XIX de la LADF, por medio de las presentes Bases de Licitación se hace constar la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases



y en las ofertas presentadas por los Licitantes, no podrán ser negociadas o modificadas, salvo lo establecido en el artículo 43 fracción II de la LADF.

19. CAUSA DE DESCALIFICACIÓN EN CASO DE COMPROBAR QUE ALGÚN PROVEEDOR HAYA ACORDADO CON OTRO U OTROS, ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS

En atención a lo establecido en el artículo 33, fracción XX de la LADF por medio de las presentes Bases la Convocante señala que será causa de descalificación la comprobación de que algún proveedor acordó con otro u otros elevar los precios de los servicios.

20. LA MANIFESTACIÓN DEL PROVEEDOR, QUE TIENE LA PLENA CAPACIDAD PARA PROPORCIONAR EQUIPO ADECUADOS Y PERSONAL COMPETENTE PARA BRINDAR EL SERVICIO

El Licitante deberá presentar la manifestación bajo protesta de decir verdad, de que tiene la plena capacidad para proporcionar el servicio descrito en las presentes Bases de Licitación.

21. MANIFESTACIÓN POR PARTE DEL LICITANTE DE NO CONTAR CON IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR O CELEBRAR CONTRATOS

El Licitante deberá manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimento establecidos en el artículo 39 de la LADF para participar o celebrar contratos.

22. SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

La Convocante manifiesta que el responsable de esta Licitación es el **Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales**, quien firmará las actas de los eventos, dictámenes y el fallo correspondiente. En ausencia del Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, el responsable será la Mtra. Dimpna Gisela Morales González, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús.

En cumplimiento con los "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERES Y MANIFESTACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN", se informa que las personas servidoras públicas involucradas en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional serán las siguientes:

1. C. Roberto Samuel Capuano Tripp; Director General de Metrobús.
2. Mtra. Dimpna Gisela Morales González. Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús.
3. Lic. Eduardo Domínguez Argueta. Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de Metrobús.
4. Lic. María Teresa Pérez Mejía. Jefe de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios de Metrobús.

Se hace del conocimiento a los participantes que los servidores públicos que intervienen en el presente procedimiento se rigen bajo un código de conducta publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 22 de mayo de 2019, obligándose a actuar bajo los criterios de honestidad, transparencia y ética, así como por una misión y visión que rige a la Convocante, mismo que se encuentra para su consulta en el



siguiente enlace electrónico: <http://data.metrobus.cdmx.gob.mx/docs/CDMB.pdf>

23. PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS PARA LOS SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN

En este mismo acto, los Licitantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos previstos en las Bases podrán ofertar un costo más bajo del contemplado en el dictamen señalado en el párrafo anterior, lo anterior, con la finalidad de resultar adjudicados, dicha oferta, se deberá presentar en el formato del **ANEXO 7. FORMATO PARA PRESENTAR PRECIOS MÁS BAJOS**. Dichas ofertas serán consideradas por la Convocante para la emisión del fallo definitivo, siempre y cuando estas ofertas sean presentadas por la persona que acredite con los poderes de representación del Licitante.

24. PRESENTACIÓN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD ANTE LA CONTRALORÍA

A fin de dar cumplimiento a la indicación de que los proveedores afectados por cualquier acto o resolución emitida en los procedimientos de Licitación Pública o Invitación Restringida, podrá interponer ante la Contraloría, dentro de un término de 5 días hábiles contados a partir de que se notifique el acto o resolución recurrido, el recurso de inconformidad, el cual se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, se establece que:

Los Licitantes que no estén de acuerdo con los actos y resoluciones derivados del proceso licitatorio de las presentes Bases podrán interponer el recurso de inconformidad, en términos de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y en los artículos 33 fracción XXVI y 50 de la LADF. En este supuesto, el recurso de inconformidad deberá presentarse ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de este, como lo establece el artículo 88 de la LADF. Los recursos de inconformidad podrán ser consultados electrónicamente en el Sistema Informático denominado "Consulta Electrónica de Recursos de Inconformidad", establecidos en la página de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, www.contraloria.cdmx.gob.mx.

Ciudad de México a 14 de febrero de 2020


Mtra. Dimpna Gisela Morales González
Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas